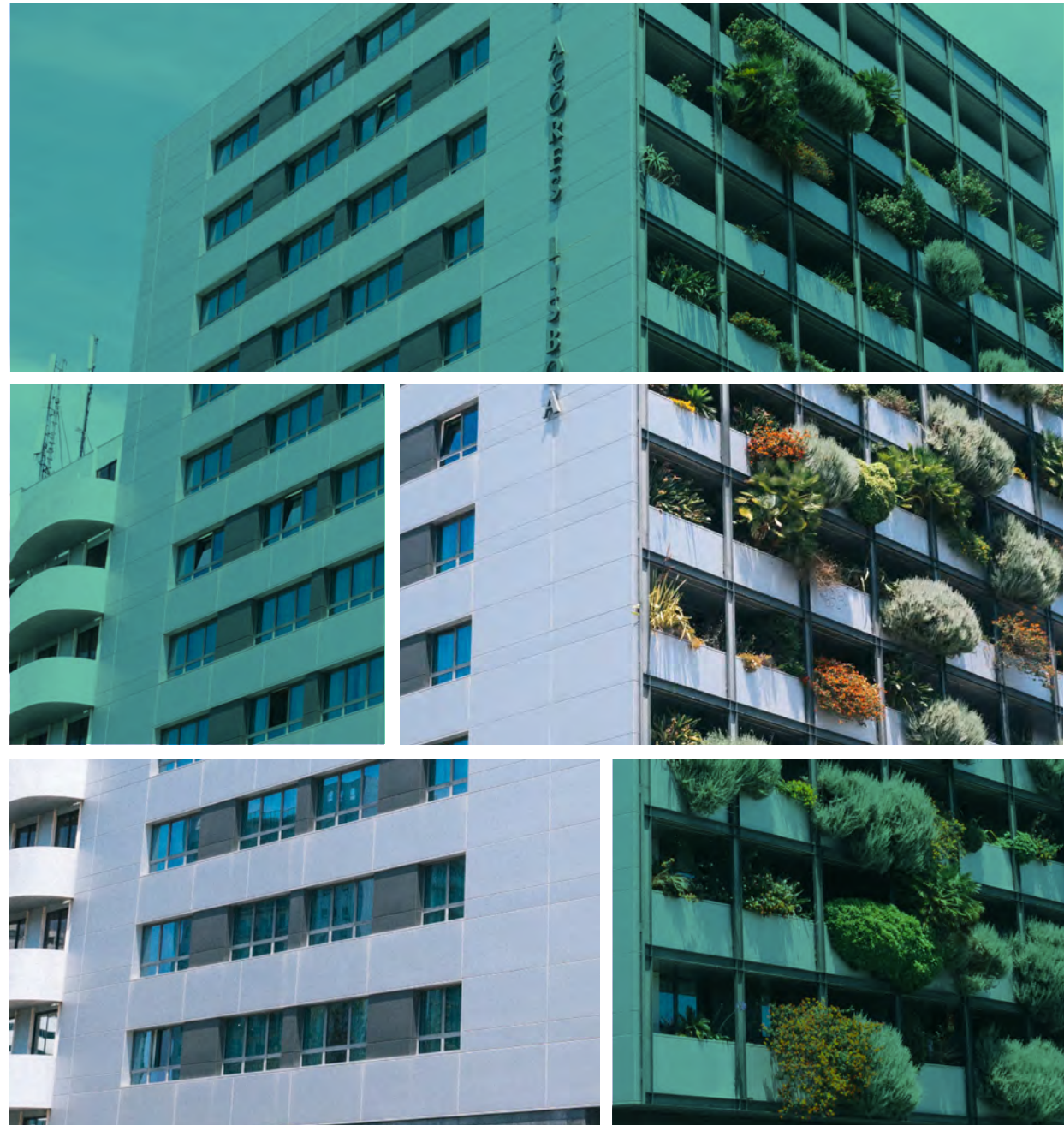


PLAN **eco** 
vivienda

Subvenciones
para la mejora de la
eficiencia energética
en viviendas

enneco
i n g e n i e r í a

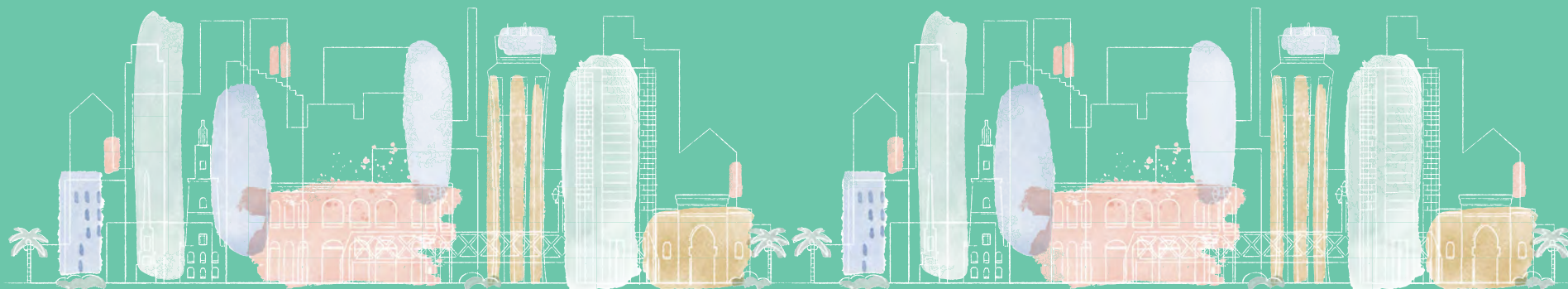


Aprovecha el Plan eco vivienda de la Junta de Andalucía.

Un Plan para **mejorar la eficiencia energética** de las viviendas.

¡Nosotros lo hacemos por ti!

PLAN **eco vivienda**





¿Por qué hace falta una rehabilitación energética?

El 60% de las viviendas españolas se construyeron antes de 1980, esto supone que fueron construidas sin seguir las directrices modernas de eficiencia energética, por ello las envolventes de los sistemas de ventilación o las instalaciones térmicas **pueden estar suponiendo unas pérdidas energéticas y económicas para los propietarios.**



¿Cómo se detecta estas flaquezas energéticas?

Con **estudios para conocer la situación y el uso de la energía en un edificio**, detectar los puntos en los que nuestro edificio falla. Nuestro equipo de especialistas recorrerán el inmueble y accederán a la documentación del mismo **gracias a mediciones, monitorizaciones, termografías o curvas de carga, se dará con las posibles mejoras aplicables.**



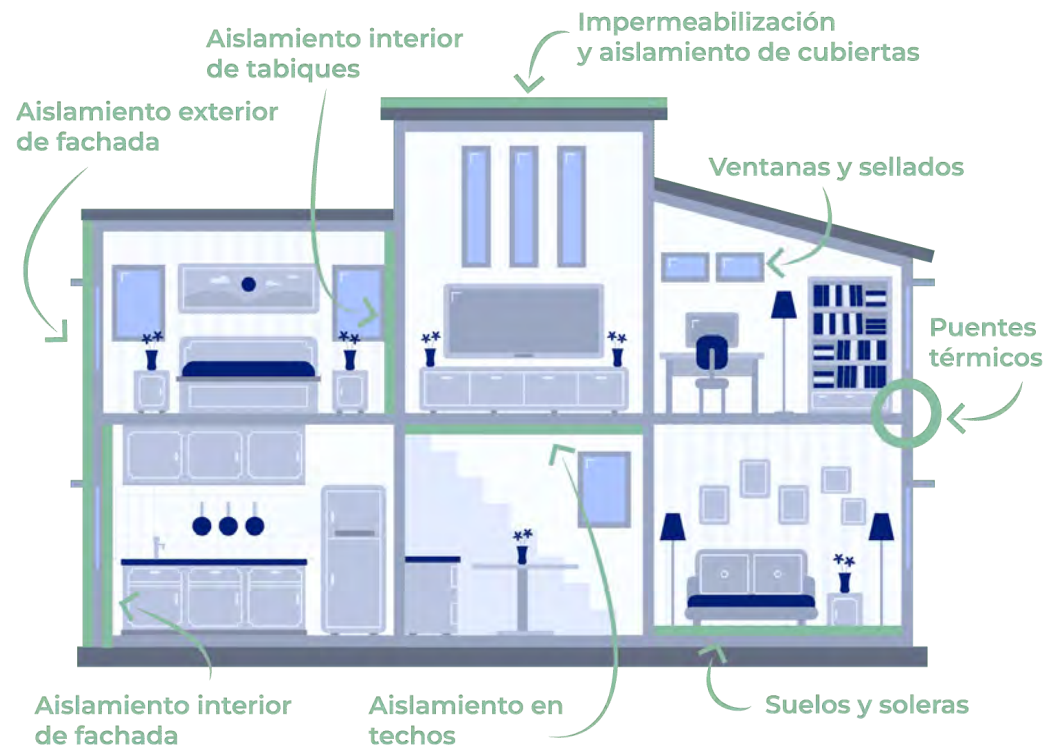
¿En que consiste la mejora de la eficiencia energética?

Incorporación de energías renovables

- Placas solares
- Aerotermia
- Biocombustible

Rehabilitación energética

- Mejora de aislamiento térmico (de cubierta o de cerramientos).
- Mejora de las carpinterías exteriores (ventanas, puertas, etc).
- Mejora de los sistemas de climatización y de producción de ACS.



¿Qué ayudas hay para la actuaciones de rehabilitación?

Línea 3

Subvenciones para la rehabilitación a nivel edificio.

**¡Hasta
18.800€!**

Línea 4

Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas.

**¡Hasta
3.000€!**

Línea 5.1

Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación.

**¡Hasta
3.500€!**

Línea 5.2

Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación.

**¡Hasta
30.000€!**

Línea 3

Descripción

Las subvenciones para la rehabilitación a **nivel edificio** tienen por objeto la financiación de obras o actuaciones en edificios de tipología **residencial colectiva** incluyendo sus viviendas, y en **viviendas unifamiliares** en las que se obtenga una **mejora acreditada de la eficiencia energética**.

¿Qué puede hacer Enneo por ti en esta Línea 3?

- Certificado de eficiencia energética previo a la actuación en edificio residencial.
- Certificado de eficiencia energética previsto tras la actuación en edificio residencial.
- Proyecto de la actuación a realizar o en su defecto memoria justificativa de la actuación, suscritos por técnico competente, que deberán contar con la conformidad de la persona o entidad solicitante. En ambos casos deberá incluirse el Libro del edificio existente para la rehabilitación

Actuaciones subvencionables:

- Reducir al menos un 30% en el indicador de consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética.
- Edificios situados en zona C, D y E, según la clasificación climática del Código Técnico de la Edificación, deberá asimismo conseguir una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio, según corresponda, de al menos:
 - Zonas climáticas D y E: un 35%
 - Zonas climáticas C: un 25%
- Costes de gestión, honorarios profesionales, gastos de tramitación administrativa, etc.
 - No subvencionables los costes de licencias, tasas impuestos y tributos, salvo el IVA.

Ahorro energético conseguido con la actuación	Porcentaje máximo de la subvención	Vivienda	Locales comerciales u otros usos
		Cuantía máxima por vivienda	Cuantía máxima de la subvención por m ²
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40%	6.300 €	56 €
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65%	11.600 €	104 €
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80%	18.800 €	168 €



**¡Hasta
18.800€!**

Línea 4

Descripción

Las subvenciones para la **mejora de la eficiencia energética en viviendas** tienen por objeto la financiación de actuaciones u obras de **mejora de la eficiencia energética** en viviendas, ya sean **unifamiliares** o pertenecientes a **edificios de tipología residencial colectiva**.

¿Qué puede hacer Enneo por ti en esta Línea 4?

- Certificado de eficiencia energética previo a la actuación en la vivienda.
- Certificado de eficiencia energética previsto tras la actuación en la vivienda.
- Proyecto de la actuación a realizar o memoria justificativa de la actuación, suscritos por técnico competente, que deberán contar con la conformidad de la persona o entidad solicitante.

Actuaciones subvencionables:

- Actuaciones de mejora en las que se obtenga:
 - Reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos el 30% / reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos 7% / modificación o sustitución de elementos de la envolvente térmica que cumplan valores de transmitancia térmica y permeabilidad del aire establecidos en el CTE (Código Técnico de la Edificación).
- Costes de gestión, honorarios profesionales, gastos de tramitación administrativa, etc.
 - No subvencionables los costes de licencias, tasas impuestos y tributos, salvo el IVA.

El coste mínimo de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda. **El importe de la subvención será del 40 % del coste de la actuación, con un límite de 3.000€.**



***¡Hasta
3.000€!***

Línea 5.1

Descripción

Las subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente tienen por objeto la financiación de los gastos de **honorarios profesionales** para la emisión del **libro del edificio existente para la rehabilitación**.

¿Qué puede hacer Enneo por ti en esta Línea 5.1?

- Certificado de eficiencia energética previo a la actuación en la vivienda.
- La realización del libro del edificio existente para la rehabilitación objeto de la subvención.
- Documentos acreditativos de los costes subvencionables relativos a los honorarios profesionales y tramitación correspondientes a la emisión del libro del edificio existente para la rehabilitación.

Requisitos:

- a) Estar finalizados antes del año 2000.
- b) Que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

La cuantía máxima de la subvención para Libros del edificio existente para la rehabilitación será la obtenida de la siguiente forma:

- a) En caso de viviendas unifamiliares y edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas: 700 euros, más una cantidad de 60 euros por vivienda.
- b) En caso de edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas: 1.100 euros, más una cantidad de 40 euros por vivienda, con una cuantía máxima de subvención de 3.500€.

***¡Hasta
3.500€!***



Línea 5.2

Descripción

Las subvenciones para la redacción del proyecto de rehabilitación tienen por objeto la financiación de los gastos de **honorarios profesionales** para la emisión del **libro del edificio existente para la rehabilitación**.

¿Qué puede hacer Enneo por ti en esta Línea 5.2?

- Certificado de eficiencia energética previo a la actuación en la vivienda.
- Proyecto técnico de rehabilitación integral del edificio, suscrito por técnico competente, que deberá contar con la conformidad de la persona o entidad solicitante.

Actuaciones subvencionables:

Costes de los honorarios profesionales por la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios que definan actuaciones en las que se obtengan:

- Reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos el 30% y reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos 35% en zonas climáticas D y E y 25% en zona climática C (No exigible en edificios protegidos).

Los edificios objeto de las actuaciones subvencionables a través de este programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar finalizados antes del año 2000.
- Que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

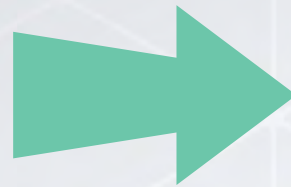
En el supuesto de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios la cuantía máxima de la subvención será la obtenida de la siguiente forma:

- a) En caso de viviendas unifamiliares y edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas: 4.000 euros, más una cantidad de 700 euros por vivienda.
- b) En caso de edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas: 12.000 euros, más una cantidad de 300 euros por vivienda, con una cuantía máxima de subvención de 30.000 euros.



¡Hasta
30.000€!

***¿Tienes
alguna
duda?***



Contacta
con nuestros
técnicos/asesores
especializados




Pulsa aquí



enneo

i n g e n i e r í a

 www.enneo.es

 C/La Niña, 10
18194 Churriana de la Vega (Granada)

 958 146 326

 hola@enneo.es